



MENDOZA, 3 de marzo de 2023.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0036871/2021, donde la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales eleva los antecedentes relativos al Convenio Específico de colaboración mutua suscripto entre esta Casa de Estudios y la Asociación Aldeas Infantiles S.O.S., en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 235/2020-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objeto llevar adelante la Evaluación de necesidades del Conglomerado Urbano Gran Mendoza 2022.


Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 281/2022 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 23 de marzo de 2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de colaboración mutua suscripto entre esta Casa de Estudios y la ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES S.O.S.**, el cual tiene como objeto llevar adelante la Evaluación de necesidades del Conglomerado Urbano Gran Mendoza 2022, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 235/2020-C.S.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

  
Abog. Ignacio ESTRADA  
Coordinador General Legal y Técnico  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **64/2023** \_ \_ \_ \_

CONVENIO-CS  
bt\_36871-ALDEAS INFANTILES-espec.

## ANEXO I

-1-



### CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS - ARGENTINA

Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su Rectora, **Cdra. Esther SÁNCHEZ** y la **Asociación Aldeas Infantiles SOS Argentina**, en adelante, "la Asociación", representada por el su Directora Nacional **Lic. María Alejandra PERINETTI**, con domicilio en calle Moreno 1850, Quinto Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, convienen el celebrar el presente Convenio Especifico, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Objeto. Las partes acuerdan llevar adelante la Evaluación de necesidades del Conglomerado Urbano Gran Mendoza 2022.

**SEGUNDA:** La Universidad delega la ejecución del presente Convenio Especifico a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales –desde ahora, "la Facultad"-.

**TERCERA:** La Facultad, a través de la Secretaría de Investigación y Publicación Científica –en adelante "la SIPUC"-, tendrá a su cargo *la Investigación sobre la evaluación del riesgo de pérdida del cuidado familiar en las comunidades del Conglomerado Urbano Gran Mendoza 2022* –en adelante "el Conglomerado"-, solicitado por la Asociación.

**CUARTA:** La Facultad presentará a la Asociación un informe final de la Evaluación de necesidades del Conglomerado, dicho informe será de propiedad exclusiva "la Asociación", para el presente caso la "la Facultad no podrá hacer usos de los resultados de la misma, ni de los instrumentos aplicados para su elaboración, la que contendrá:

- construcción de una línea de base con indicadores de riesgo de pérdida del cuidado en la población de niñas y niños del Conglomerado.
- caracterización de niñas y niños del Conglomerado pasibles de medidas excepcionales de protección, atendiendo las dimensiones de educación, salud, bienestar social y emocional, vivienda, medios de vida, protección e inclusión social y modelos de crianza.
- identificación de actores involucrados en el sistema de protección de derechos de las niñas y los niños del Conglomerado
- relevamiento de estrategias e intervenciones de los gobiernos nacional, provincial y/o municipal en relación a las niñas y los niños del Conglomerado

## ANEXO I

-2-



- recomendación de los servicios que serían necesarios establecer en esa comunidad para lograr disminuir los niveles de riesgo de pérdida del cuidado familiar.
- identificación de posibles actores aliados para ofrecer esos servicios tendientes a disminuir el riesgo de pérdida del cuidado familiar.

**QUINTA:** La Facultad, a través de la SIPUC, tendrá a su cargo la selección, capacitación, contratación y pago de investigadores; la elaboración, coordinación y ejecución del plan de trabajo; la elaboración y entrega de documentos parciales a la Asociación con los hallazgos de la investigación; la entrega del documento final a la Asociación, consistente en un informe sobre el análisis de necesidades, que se presentará en formato digital y en papel, respetando el formato y las especificaciones establecidas oportunamente por la Asociación. Asimismo, previo al inicio de la investigación "la Asociación" capacitará a los investigadores seleccionados en todo lo referido a la misma.

**SEXTA:** La Facultad llevará a cabo la investigación desde el 1 de diciembre de 2021 al 30 de abril del 2022. Tendrá un costo de \$ 498.000 que la Asociación se compromete a abonar, a través de la FUNC, designada como administradora de los fondos que serán depositados en cuenta corriente N° 60-600020498-0 del Banco Patagonia (sucursal N° 60, Gutiérrez 72, Mendoza) CBU 0340060900600020498005; conforme a las Ords. N° 52/2009-C.S., 25/2012-C.S., N° 34/2014-C.S. (art. 2), 90/2017-C.S. y Res. 235/2020-C.S., y EXP\_E-CUY:0027539/2021, expte pendiente de resolución de Convenio Específico, respetando el siguiente esquema:

- 40%: al inicio de la investigación -1 de diciembre de 2021-
- 20%: en la presentación del 1er informe -febrero 2022-
- 20%: en la presentación del 2º informe -marzo 2022-
- 20%: en la presentación del informe final -30 abril 2022-

**SÉPTIMA:** Las partes manifiestan su voluntad de articular un sistema de colaboración mutua con el propósito de promover actividades de investigación, capacitación, perfeccionamiento y prácticas profesionales para los estudiantes de las carreras que se cursan en "la Facultad", en el ámbito del resguardo del cuidado familiar de las infancias del Conglomerado.

**OCTAVA:** El presente convenio tendrá una vigencia por el término de **2 (DOS) años**, a partir de la última firma puesta en él. Asimismo, podrá ser rescindido con el requisito de preavisar de modo fehaciente a la otra parte con una antelación mínima de **NOVENTA (90) días**.

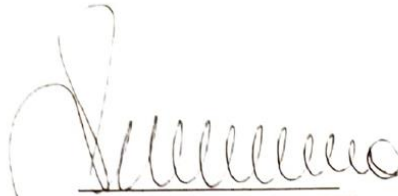
**ANEXO I**


-3-



**NOVENA:** En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


  
Lic. María Alejandra PERINETTI  
Directora Nacional  
Asociación Aldeas Infantiles SOS  
Argentina

  
Cdra. Esther SÁNCHEZ  
Rectora  
UNCUYO



Fecha: 10/09/2022

Fecha: 15/02/2023

  
Abog. Ignacio ESTRADA  
Coordinador General Legal y Técnico  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **64/2023** \_ \_ \_ \_